



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 – 10-1932

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 82 – 2019 MDLB

La Brea, 20 de Febrero del 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA

VISTOS:

Informe N° 057-2019-DOMB, de fecha 14 de Febrero del 2019; Proveído N° 0459-2019-MDLB/GM de fecha 20 de Febrero del 2019, Proveído N° 108-2019-MDLB/UPP de fecha 20 de Febrero del 2019; Proveído N° 467-2019-MDLB/GM de fecha 20 de Febrero del 2019, Informe N° 121-2019-UAJ/ARLA de fecha 20 de Febrero del 2019; Informe N° 468-2019-MDLB/GM de fecha 20 de Febrero del 2019; y

CONSIDERANDO:

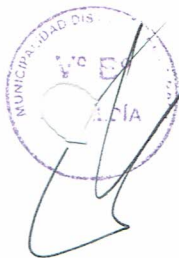
Que el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. II de la Ley de Municipalidades N° 27972, que preceptúa, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, “Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales” aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de “Encargos”, señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones, etc.; concordante con la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 que establece plazos y montos límites para operaciones por encargo;

Que, Informe N° 057-2019-DOMB, de fecha 14 de Febrero del 2019 el Jefe de la Dirección de servicios sociales hace llegar el **PROYECTO DE CAMPEONATO MUNICIPAL INTER BASQUET 2019 COPA “NEGRITOS TE QUIERO LIMPIO”**.

Que, con Proveído N° 0459-2019-MDLB/GM de fecha 20 de Febrero del 2019, remitido por Gerencia Municipal dirigido a la unidad de planeación y presupuesto, requiriendo Certificación presupuestal para el **PROYECTO DE CAMPEONATO MUNICIPAL INTER BASQUET 2019 COPA “NEGRITOS TE QUIERO LIMPIO”**; Para cuyo efecto con Proveído N° 108-2019-MDLB/UPP de fecha 20 de Febrero del 2019, remite la Certificación Presupuestal N 021-2019 por el monto de S/1500.00 Soles (Mil Quinientos y 00/100 Soles).

Que, con Proveído N° 467-2019-MDLB/GM de fecha 20 de Febrero del 2019 suscrito por Gerencia Municipal dirigido a la Unidad de Asesoría Jurídica, para cuyo efecto con Informe N° 121-2019-UAJ/ARLA de fecha 20 de Febrero del 2019, **OPINA PROCEDENTE** el Encargo Interno a nombre del Jefe de la Dirección de Servicios Sociales **DENNIS OMAR MIRANDA BERECHÉ**, para gastos del **PROYECTO**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA - NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10-1932

DE CAMPEONATO MUNICIPAL INETR BASQUET 2019 COPA "NEGRITOS TE QUIERO LIMPIO".; por un monto ascendente a la suma de S/1500.00 Soles (Mil Quinientos y 00/100 Soles),

Por las consideraciones antes expuestas y en mérito de lo que establece el Artículo 20º Numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; señala entre las atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el ENCARGO INTERNO para gastos del **PROYECTO DE CAMPEONATO MUNICIPAL INTER BASQUET 2019 COPA "NEGRITOS TE QUIERO LIMPIO"**, por un monto ascendente a la suma de S/1500.00 Soles (Mil Quinientos y 00/100 Soles). Monto que será girado a nombre de Don **DENNIS OMAR MIRANDA BERECHÉ**, quien deberá dar cuenta del mismo presentando la documentación correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGUESE el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Contabilidad Tesorería, y al encargado en los extremos que les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA
NEGRITOS
Rogger Orlando Genoves Moran
ALCALDE